

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDO POR J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, OMAR VALADEZ MACIAS, SECRETARIO DE FINANZAS, JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑIZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL COBACH ESTATAL", REPRESENTADO POR RICARDO DANIEL CENTENO TREJO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBACH ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2.- José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII, XXIX y XXX de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2°, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2021 al 25 de septiembre de 2027, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 23 de septiembre de 2021.

II.3.- J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2021.

II.4.- Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, asiste a la suscripción del Convenio Modificatorio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 4 de febrero de 2022.

II.5.- Omar Valadez Macías, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del Convenio Modificatorio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 20 de noviembre de 2023.

II.6.- Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del Convenio Modificatorio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I inciso d), 12, 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional el 1 de septiembre de 2022.

II.7.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH ESTATAL", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero N° 100, Zona Centro, C.P. 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

III.- De "EL COBACH ESTATAL":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 4 de octubre de 2016, cuyo Artículo Segundo Transitorio abroga el Decreto de Creación expedido el 15 de mayo de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de julio de 1984, y todas las disposiciones que se opongan al Decreto Administrativo.

III.2.- Que su Director General, Ricardo Daniel Centeno Trejo, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el día 4 de octubre de 2016.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Brisa 119, Col. Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del "ANEXO DE EJECUCIÓN" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH ESTATAL" hasta la cantidad total de \$930,645,063.00 (NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 465,322,531.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$465,322,531.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$105,202,511.00 (CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$52,601,255.50 (CINCUESTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$52,601,255.50 (CINCUESTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Omar Valdez Macías
Secretario de Finanzas

Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación

Sergio Arturo Aguiñaga Muñoz
Contralor General del Estado

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Ricardo Daniel Centeno Trejo
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	412,721,276.00	20,716,076.00	40,396,349.00	20,156,182.00	42,123,000.00	27,773,408.00	27,773,408.00	47,978,605.50	26,510,979.00	26,510,979.00	49,403,001.00	83,379,092.50
Servicios Personales	398,170,812.00	19,796,608.00	38,803,362.00	19,261,562.00	40,253,397.00	26,540,701.00	26,540,701.00	46,109,202.50	25,334,306.00	25,334,306.00	47,210,278.00	81,186,370.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	16,550,464.00	919,470.00	1,792,987.00	894,620.00	1,869,603.00	1,232,705.00	1,232,705.00	1,869,603.00	1,176,673.00	1,176,673.00	2,192,723.00	2,192,722.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	412,721,276.00	20,716,076.00	40,396,349.00	20,156,182.00	42,123,000.00	27,773,408.00	27,773,408.00	47,978,605.50	26,510,979.00	26,510,979.00	49,403,001.00	83,379,092.50
Servicios Personales	398,170,812.00	19,796,608.00	38,803,362.00	19,261,562.00	40,253,397.00	26,540,701.00	26,540,701.00	46,109,202.50	25,334,306.00	25,334,306.00	47,210,278.00	81,186,370.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	16,550,464.00	919,470.00	1,792,987.00	894,620.00	1,869,603.00	1,232,705.00	1,232,705.00	1,869,603.00	1,176,673.00	1,176,673.00	2,192,723.00	2,192,722.00
Total COBACH	825,442,552.00	41,432,152.00	80,792,698.00	40,312,364.00	84,246,000.00	55,546,812.00	55,546,812.00	95,957,611.00	53,021,958.00	53,021,958.00	98,808,002.00	166,758,185.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	52,801,255.50	2,582,527.00	5,035,926.00	2,512,729.00	5,251,176.00	3,462,314.00	3,462,314.00	6,949,265.50	3,304,935.00	3,304,935.00	6,158,723.00	10,576,411.00
Servicios Personales	51,248,742.50	2,507,367.00	4,888,404.00	2,439,620.00	5,098,391.00	3,361,577.00	3,361,577.00	6,796,460.50	3,208,777.00	3,208,777.00	5,978,532.00	10,397,220.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	1,352,513.00	75,140.00	146,522.00	73,109.00	152,785.00	100,737.00	100,737.00	152,785.00	96,158.00	96,158.00	179,191.00	179,191.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	52,801,255.50	2,582,527.00	5,035,926.00	2,512,729.00	5,251,176.00	3,462,314.00	3,462,314.00	6,949,265.50	3,304,935.00	3,304,935.00	6,158,723.00	10,576,411.00
Servicios Personales	51,248,742.50	2,507,367.00	4,888,404.00	2,439,620.00	5,098,391.00	3,361,577.00	3,361,577.00	6,796,460.50	3,208,777.00	3,208,777.00	5,978,532.00	10,397,220.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	1,352,513.00	75,140.00	146,522.00	73,109.00	152,785.00	100,737.00	100,737.00	152,785.00	96,158.00	96,158.00	179,191.00	179,191.00
Total EMSAD	105,202,511.00	5,165,054.00	10,071,852.00	5,025,458.00	10,502,352.00	6,924,628.00	6,924,628.00	13,898,531.00	6,609,870.00	6,609,870.00	12,317,446.00	21,152,822.00

GRAN TOTAL COBACH	930,645,063.00	46,597,206.00	90,864,550.00	45,337,822.00	94,748,352.00	62,471,440.00	62,471,440.00	109,856,142.00	59,631,828.00	59,631,828.00	111,123,448.00	187,911,007.00
-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	----------------

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Estudios y Presupuestos de Personal y OEE

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno



Omar Velázquez Macías
Secretario de Finanzas



Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación



Sergio Arturo Aguilera Muñoz
Contralor General del Estado

Por: "EL COBACH ESTATAL"



Ricardo Daniel Centeno Trejo
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	5		47,881.20	239,406.00	2,372,872.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		47,881.20	143,043.60	1,723,723.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	15		44,180.70	662,710.50	7,952,528.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	17		50,807.75	863,731.75	10,364,781.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	8		58,428.90	467,431.20	5,968,174.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		83,598.80	63,588.80	762,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	18		33,590.90	537,454.40	6,448,452.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	15		27,476.55	412,148.25	4,945,779.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	17		37,348.65	634,868.15	7,818,777.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	16		42,949.05	687,184.80	8,246,217.00
DIRECTIVOS				113				58,546,138.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	2		9,397.55	18,795.10	225,541.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	33		10,364.15	342,016.95	4,104,203.00
CF21034	AUDITOR	2	12	1		11,428.50	11,428.50	137,142.00
A01025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	17		9,397.55	159,758.35	1,917,100.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	20		9,397.55	187,951.00	2,255,412.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	16		9,397.55	150,360.80	1,804,329.00
S13008	CHOFER	2	04	2		9,397.55	18,795.10	225,541.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	06	100		9,397.55	939,755.00	11,277,059.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	50		14,478.90	723,845.00	8,886,140.00
S06002	INTENDENTE	2	04	101		9,397.55	949,152.55	11,389,830.00
CF34016	JEFE DE OFICINA	2	14	47		12,821.80	602,824.80	7,231,495.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	14		9,397.55	131,565.70	1,578,788.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	18	43		14,478.90	622,508.70	7,470,080.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	5		10,364.15	51,820.75	621,849.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	40		9,397.55	375,902.00	4,510,824.00
CF34565	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,298.00
A06002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		9,397.55	103,373.05	1,240,476.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	29		9,397.55	272,528.95	3,270,347.00
CF09016	SUPERVISOR	2	11	1		10,858.15	10,858.15	130,287.00
A06004	TACQUIMECANÓGRAFA	2	04	54		9,397.55	507,487.70	6,089,612.00
CF33053	TÉCNICO	2	09	119		8,882.45	1,176,011.55	14,112,138.00
S06011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	2	04	1		9,397.55	9,397.55	112,770.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	109		12,821.80	1,397,576.20	16,770,914.00
S14003	VIGILANTE	2	04	78		9,397.55	733,008.90	8,796,106.00
ADMINISTRATIVOS				894				114,102,291.00
EH8819	PROFESOR CB I	2	SN		1712	461.15	789,488.80	9,473,865.00
EH8819	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		782	461.15	351,396.30	4,216,753.00
EH8821	PROFESOR CB II	2	SN		541	521.70	282,239.70	3,386,876.00
EH8821	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		522	521.70	272,327.40	3,267,928.00
EH8823	PROFESOR CB III	2	SN		52	588.35	30,594.20	367,130.00
EH8823	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		501	588.35	294,763.35	3,537,160.00
EH8825	PROFESOR CB IV	2	SN		8	699.90	5,359.20	64,310.00
EH8825	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		2300	699.90	1,540,770.00	18,489,240.00
EH8813	TÉCNICO CB I	2	SN		433	343.40	148,892.20	1,784,308.00
EH8814	TÉCNICO CB II	2	SN		722	381.00	275,082.00	3,300,984.00
HORAS DOCENTES					7,553			47,888,554.00
EH8819	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		15	6,917.25	6,917.25	83,407.00
EH8821	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		390	521.70	203,463.00	2,441,366.00
EH8823	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		282	588.35	154,147.70	1,849,776.00
EH8825	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		622	699.90	418,677.80	5,000,133.00
EH8813	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		75	343.40	25,755.00	309,960.00
EH8814	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		51	381.00	19,431.00	233,172.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,415			9,916,700.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	51		10,302.85	525,435.15	6,305,221.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	93		15,454.05	1,437,226.85	17,246,719.00
EH4681	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	42		11,432.90	480,185.00	5,781,980.00
EH4781	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	59		17,148.75	1,011,778.25	12,141,315.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	33		13,194.85	435,430.05	5,225,160.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	42		19,792.25	831,274.50	9,975,294.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	19		15,416.95	292,322.05	3,515,064.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	73		23,125.90	1,668,168.80	20,258,025.00
EH4883	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2	SN	17		18,224.45	309,815.65	3,717,787.00
EH4783	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	SN	102		27,336.80	2,788,353.60	33,460,243.00
EH4883	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	SN	72		36,449.00	2,624,328.00	31,491,936.00
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	SN	6		7,916.20	47,497.20	569,968.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	23		8,740.55	201,032.65	2,412,391.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	5		13,110.75	65,553.75	786,845.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	2	SN	1		17,481.05	17,481.05	209,772.00
PLAZAS DOCENTES				638				153,077,518.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,645	8,968			381,531,199.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	56,546,136.00	114,102,291.00	153,077,518.00	47,888,554.00	9,916,700.00	381,531,199.00
Prima de Antigüedad		39,530,728.00	53,033,697.00	16,590,985.00	3,435,638.00	112,591,048.00
Prima Vacacional	3,769,736.00	10,242,191.00	14,046,175.00	4,410,385.00	913,436.00	33,381,923.00
**ISR Prima Vacacional	753,942.00	2,048,429.00	2,809,229.00	882,073.00	182,685.00	6,676,358.00
Aguinaldo	6,282,900.00	17,070,326.00	22,901,242.00	7,164,389.00	1,483,591.00	54,902,448.00
**ISR Aguinaldo	1,256,576.00	3,414,056.00	4,580,241.00	1,432,874.00	296,716.00	10,980,463.00
Material Didáctico			4,581,531.00	1,676,302.00	349,231.00	6,607,064.00
Seguridad Social	5,757,451.00	15,346,617.00	17,445,698.00	5,397,843.00	1,096,895.00	45,044,404.00
Subcuenta de Vivienda	2,790,546.00	5,630,938.00	7,554,367.00	2,363,294.00	489,387.00	18,828,532.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,094,163.00	2,207,869.00	2,962,042.00	926,640.00	191,886.00	7,382,600.00
Seguro Institucional (NSI)		1,939,731.00	2,602,310.00	814,100.00	168,582.00	5,524,723.00
Despensa		14,810,004.00	10,569,108.00	3,126,942.00		28,506,054.00
Ajuste a Calendario		2,133,777.00	2,926,281.00	918,826.00	190,297.00	6,169,181.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		5,761,219.00	7,900,972.00	2,480,838.00	513,805.00	16,656,834.00
Económicos No Disfrutados		4,054,191.00	4,389,425.00	1,378,241.00	285,447.00	10,107,304.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		853,506.00	1,170,508.00	367,529.00	76,118.00	2,467,661.00
Eficiencia en el Trabajo		9,656,799.00	572,167.00	202,999.00	42,476.00	10,474,441.00
Apoyo a la Superación Académica			2,733,021.00	1,385,518.00	259,565.00	4,378,104.00
Compensación por Actuación y Productividad			6,140,275.00	2,605,785.00	488,175.00	9,234,235.00
*Otras Prestaciones		6,777,011.00	9,753,351.00	4,366,686.00		20,897,048.00
TOTAL	78,251,450.00	255,579,683.00	331,749,058.00	106,380,803.00	20,380,630.00	792,341,624.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	39,125,725.00	127,789,841.50	165,874,529.00	53,190,401.50	10,190,315.00	396,170,812.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	39,125,725.00	127,789,841.50	165,874,529.00	53,190,401.50	10,190,315.00	396,170,812.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se conciben como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	3		20,741.70	62,225.10	746,701.00
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	26		23,640.90	614,863.40	7,375,960.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	3		27,272.40	81,817.20	981,806.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	26		31,363.35	815,447.10	9,785,365.00
DIRECTIVOS				58				18,889,832.00
HM-T08095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	2		11,428.50	22,857.00	274,284.00
HM-T08095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	27		13,015.25	351,411.75	4,216,941.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	29		9,397.55	272,528.95	3,270,347.00
ADMINISTRATIVOS				68				7,761,872.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		2853	481.15	1,223,430.95	14,681,171.00
EH9951	EMSAD II	2	SN		26	521.70	13,594.20	162,770.00
EH9953	PROF EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		80	481.15	36,892.00	442,704.00
EH9953	PROF EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		182	481.15	74,708.30	896,475.00
EH9951	PROF EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		20	521.70	10,434.00	125,208.00
EH9951	PROF EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		30	521.70	15,651.00	187,812.00
EH9955	PROF EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		15	588.35	8,825.25	106,902.00
EH9955	PROF EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2	SN		64	588.35	37,654.40	451,852.00
HORAS DOCENTES					3,050			17,053,894.00
EH9953	PROF EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2	SN		158	481.15	71,936.40	863,272.00
EH9951	PROF EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2	SN		80	521.70	46,853.00	563,436.00
EH9955	PROF EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2	SN		14	588.35	8,236.90	98,842.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					250			1,525,550.00
EH4625	PROF ASOCIADO "B" MT	2	SN		20	10,302.65	206,053.00	2,472,636.00
EH4725	PROF ASOCIADO "B" TT	2	SN		27	15,454.05	417,259.35	5,007,112.00
EH4681	PROF ASOCIADO "C" MT	2	SN		5	11,432.50	57,182.50	685,950.00
EH4781	PROF ASOCIADO "C" TT	2	SN		5	17,148.75	85,743.75	1,028,925.00
EH4627	PROF TITULAR "A" MT	2	SN		3	13,194.85	39,584.55	476,014.00
EH4727	PROF TITULAR "A" TT	2	SN		8	19,792.25	158,338.00	1,900,056.00
PLAZAS DOCENTES				68				11,569,693.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				184	3,310			58,800,541.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials scattered throughout the page.]

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	18,889,832.00	7,761,572.00	11,569,693.00	17,053,894.00	1,525,550.00	56,800,541.00
Prima de Antigüedad		1,102,918.00	2,136,688.00	3,149,510.00	281,738.00	6,670,854.00
Prima Vacacional	1,259,320.00	590,964.00	938,967.00	1,385,489.00	123,902.00	4,298,642.00
**ISR Prima Vacacional	251,863.00	118,191.00	187,791.00	277,095.00	24,779.00	859,719.00
Aguinaldo	2,098,868.00	984,942.00	1,522,928.00	2,244,818.00	200,808.00	7,052,364.00
**ISR Aguinaldo	419,772.00	196,987.00	304,584.00	448,960.00	40,161.00	1,410,464.00
Material Didáctico			378,158.00	578,983.00	51,258.00	1,008,409.00
Seguridad Social	2,301,372.00	1,136,911.00	1,591,378.00	2,211,621.00	196,038.00	7,437,320.00
Subcuenta de Vivienda	944,491.00	388,078.00	578,481.00	852,691.00	76,276.00	2,840,017.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	377,796.00	155,229.00	231,392.00	341,076.00	30,509.00	1,136,002.00
Seguro Institucional (NSI)		131,944.00	196,681.00	289,912.00	25,933.00	644,470.00
Despensa		960,828.00	1,126,488.00	1,262,700.00		3,350,016.00
Ajuste a Calendario		123,116.00	195,615.00	288,641.00	25,812.00	633,184.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		246,234.00	391,234.00	577,285.00	51,625.00	1,266,378.00
Económicos No Disfrutados		196,987.00	273,862.00	404,101.00	36,137.00	911,087.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		49,246.00	78,245.00	115,453.00	10,323.00	253,287.00
Eficiencia en el Trabajo		626,503.00	43,246.00	70,335.00	6,298.00	746,381.00
Apoyo a la Superación Académica			258,677.00	559,489.00	47,693.00	865,859.00
Compensación por Actuación y Productividad			602,752.00	1,052,250.00	89,700.00	1,744,702.00
*Otras Prestaciones		531,203.00	416,960.00	1,619,646.00		2,567,809.00
TOTAL	26,643,314.00	15,301,853.00	23,023,819.00	34,783,959.00	2,844,540.00	102,497,485.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	13,271,657.00	7,650,926.50	11,511,909.50	17,391,979.50	1,422,270.00	51,248,742.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	13,271,657.00	7,650,926.50	11,511,909.50	17,391,979.50	1,422,270.00	51,248,742.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES) vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

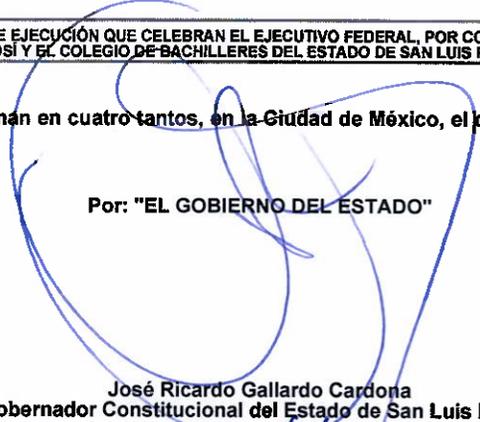
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno



Omar Velázquez Macías
Secretario de Finanzas



Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación



Sergio Arturo Aguilera Muñoz
Contralor General del Estado

Por: "EL COBACH ESTATAL"



Ricardo Daniel Centeno Trejo
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

